Municipalidad de José Domingo Ocampos
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN N° 369/2012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/2012 CON ID 247514, A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS COPETROL SAN MIGUEL CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES LA SEÑORA DORA AGUSTINA GODOY AREVALO, PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS EN FORMA PLURIANUAL CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y FONDOS PROPIOS DE LA INSTITUCION.----------

José Domingo Ocampos, 04 de diciembre de 2012.-

VISTA:La Resolución N° /2.012 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la "**ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS EN FORMA PLURIANUAL CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y FONDOS PROPIOS DE LA INSTITUCION**", por vía de la Contratación Directa 20/2012 con ID 247514; y,

CONSIDERANDO: **Que**, para la referida Contratación Directa 20/2012, se ha presentado un solo oferente, con su propuesta económica y es la empresa: Estación de Servicios Copetrol San Miguel cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy Arevalos.----------
Que, el Art. 34 Inc. "c" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas dice: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo y a la Municipalidad de José Domingo Ocampos las mejores condiciones de contratación*", y;----------
Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia y no habiendo otra estación de servicios en la ciudad, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la **Estación de Servicios Copetrol San Miguel cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy Arevalos**, se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 20/2012 a la citada empresa para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS EN FORMA PLURIANUAL CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y FONDOS PROPIOS DE LA INSTITUCION"**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;----------
Así también, la Ley N° 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;
POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por Contratación Directa N° 20/2012 con ID 247514 a la firma **Estación de Servicios Copetrol San Miguel cuyo representante legal es la señora Dora Agustina Godoy Arévalo,** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO EN VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, A SER FINANCIADAS EN FORMA PLURIANUAL CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES Y FONDOS PROPIOS DE LA INSTITUCION"** cuya propuesta económica aprobada alcanza el monto total de Gs. 90.000.000.- (Guaranies, Noventa Millones) conforme a las disposiciones respectivas de la Ley N° 2051/03, y concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".----------
Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato 16/2012 pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Abog. Aurelio Acosta Benítez
Intendente Municipal
Abog. AURELIO ACOSTA BENITEZ
Intendente Municipal